

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Construcción y Ampliación de la Carretera Estación Chontalpa-Ent. Autopista Las Choapas-Ocozocoautla, en el Estado de Tabasco**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0309-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 309

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	280,775.8
Muestra Auditada	245,058.5
Representatividad de la Muestra	87.3%

De los 280,775.8 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en 2022 en el proyecto “Construcción y Ampliación de la Carretera Estación Chontalpa-Entrronque Autopista Las Choapas-Ocozocoautla”, se revisó una muestra de 245,058.5 miles de pesos que representó el 87.3% del monto erogado en el año en estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercicio*	Seleccionado	
2021-27-CE-A-035-W-00-2021	682.4	682.4	100.0
2021-27-CE-A-118-W-00-2021	151,662.2**	147,336.2**	97.1
2021-27-CE-A-119-W-00-2021	114,770.4**	87,662.7**	76.4
2022-27-CE-A-019-Y-00-2022	2,300.3	2,300.3	100.0
2022-27-CE-A-018-Y-00-2022	2,317.2	2,317.2	100.0
2022-27-CE-A-021-Y-00-2022	4,759.7	4,759.7	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	4,283.6	0.0	
<b>Totales</b>	<b>280,775.8</b>	<b>245,058.5</b>	<b>87.3</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Veracruz, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

\*Los importes ejercidos en los contratos se indican con el IVA.

\*\*Incluyen ajustes de costos por importes de 12,035.7 y 10,377.5 miles de pesos, en ese orden.

El proyecto denominado “Construcción y Ampliación de la Carretera Estación Chontalpa-Entronque Autopista Las Choapas-Ocozocoautla” en el estado de Tabasco, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con número de cartera de proyecto 06096470005, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 280,775.8 miles de pesos (que incluye el impuesto al valor agregado, IVA) de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2021 09 647 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 06096470005 27.

### **Antecedentes**

Conforme al análisis de costo y beneficio, los flujos vehiculares que se desplazan actualmente desde Tabasco y otros estados de la península de Yucatán hacia el estado de Chiapas utilizan la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa hasta el entronque con la autopista Las Choapas-Ocozocoautla.

Este recorrido es necesario, en virtud de que la carretera Malpaso-El Bellote, que podría representar una vía alterna, presenta condiciones de operación muy desfavorables en el tramo entre Chontalpa y el entronque con la autopista por sus características geométricas y el tipo de terreno montañoso en que se desarrolla, que dificulta su modernización.

El proyecto carretero “Construcción y Ampliación de la Carretera Estación Chontalpa-Entronque Autopista Las Choapas-Ocozocoautla” en el estado de Tabasco, se localiza en las coordenadas geográficas de inicio latitud 17.510292°, longitud -93.643582° y de término latitud 17.642630, longitud -93.491351°, y consiste en ampliar el tramo Estación Chontalpa-Francisco J. Santa María, con una longitud de 7.0 kilómetros, de 7.0 m (tipo “C”) a 12 metros (tipo “B”) de ancho de corona y en construir una nueva carretera en el tramo Francisco J. Santa María a Ent. Autopista Las Choapas-Ocozocoautla, con una longitud de 16.3 kilómetros. La longitud total de proyecto es de 23.3 kilómetros e incluye la construcción de un entronque a desnivel denominado “Entronque Las Choapas-Ocozocoautla” (entronque Cárdenas), un entronque a nivel denominado “Francisco J. Santa María”, cinco puentes: el “Guao”, “Río Pedregal”, “Pedregalito”, “La Arena” y “El Amate” en los kilómetros 1+930, 3+250, 3+446, 4+652 y 6+873, respectivamente; además de dos pasos inferiores vehiculares (PIV’s) situados en los kilómetros 4+870 y 15+857.

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales erogados en el proyecto referido en el ejercicio fiscal de 2019 y 2021 mediante las auditorías núms. 308-DE y 297, cuyos resultados se señalaron en los informes individuales de auditoría correspondientes.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2022, se revisaron tres contratos de obra pública y tres de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2021-27-CE-A-035-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de las gasas 10 y 11 del entronque Cárdenas km 1+000 mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructura del km 10+613.07, pavimento con carpeta de concreto asfáltico y obras complementarias de la carretera Est.-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, Lim. Edos. Tab./Ver., dentro del municipio de Las Choapas, en el estado de Veracruz".	26/01/21	Ingeniería y Desarrollo Urbano, S.A. de C.V., y CM del Golfo, S.A. de C.V.	98,449.6	01/02/21-29/08/21 210 d.n.
Convenio núm. 2021-27-CE-A-035-W-01-2021 de diferimiento por la entrega extemporánea de anticipo del 04/02/21 al 01/09/21.	04/02/21			
2021-27-CE-A-035-W-02-2021 convenio modificadorio de volúmenes.	29/04/21			
Convenio núm. 2021-27-CE-A-035-W-03-2021 de diferimiento del plazo por lluvias, del 02/09/21 al 12/11/21 (72 d.n.).	02/08/21			
2021-27-CE-A-035-W-04-2021 convenio modificadorio de volúmenes.	21/09/21			
2021-27-CE-A-035-W-05-2021 convenio de ampliación del monto.	04/10/21		6,666.1	
Convenio núm. 2021-27-CE-A-035-W-06-2021 de diferimiento del plazo por lluvias, del 13/11/21 al 16/12/21 (34 d.n.).	05/11/21			
2021-27-CE-A-035-W-07-2021 convenio de reducción del monto y del plazo del 04/02/21 al 30/11/21.	01/12/21		-8,889.1	-16 d.n.
2021-27-CE-A-035-W-08-2021 convenio de reducción del monto.	01/12/21		-230.4	
A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos, finiquitados y en operación.				
Total modificado			95,996.2	194 d.n.
Monto erogado en obra en 2021			96,226.7	
Deductiva en finiquito de obra en 2022			-2,371.6	
Ajuste de costos en 2021			3,244.4	
Monto total ejercido 2021			99,471.1	
Monto subtotal ejercido 2022			588.3	
IVA			94.1	
Monto total ejercido 2022			682.4	
2021-27-CE-A-118-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de las gasas 40, 50, 60 y 92 del entronque Cárdenas km 1+000 y PIV km 4+870, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical, incluye trabajos faltantes y complementarios del entronque Cárdenas gasas 10 y 11 y del subtramo comprendido del km 1+780 al km 5+000 de la carretera Est.-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, Lim. Edos. Tab./Ver., dentro del municipio de Huimanguillo, Tabasco y Las Choapas, en el estado de Veracruz".	03/11/21	Grupo Industrial Rubio, S.A. de C.V.	149,378.1	15/11/21-14/09/22 304 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 34 días naturales.	12/04/22			
Convenio núm. 2021-27-CE-A-118-W-B1-2022 de diferimiento del plazo por lluvias atípicas con fecha de terminación del 18/10/22.	28/04/22			
Convenio núm. 2021-27-CE-A-118-W-01-2022 de ampliación del monto.	29/04/22		18,634.5	
Convenio núm. 2021-27-CE-A-118-W-02-2022 de reducción del monto (reducción de la defensa metálica).	09/09/22		-5,052.4	
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 22 días naturales.	30/06/22			
Convenio núm. 2021-27-CE-A-118-W-03-2022 de diferimiento del plazo por lluvias atípicas para concluir el 10/11/22.	26/09/22			
Convenio núm. 2021-27-CE-A-118-W-04-2022 de reducción del monto (cancelación Gasa 92).	30/09/22		-7,850.7	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. 2021-27-CE-A-118-W-05-2022 de modificación de volúmenes.	10/10/22			
Convenio núm. 2021-27-CE-A-118-W-06-2022 de reducción del monto.	07/11/22		-4,932.7	
A la fecha de la visita de inspección física (junio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito, pero con adeudo a favor del contratista, y en operación.				
Total modificado			150,176.8	304 d.n.
Monto erogado en obra en 2021			29,809.1	
Monto erogado en obra en 2022			120,367.7	
Ajuste de costos 2022			10,375.6	
Monto subtotal ejercido 2022			130,743.3	
IVA			20,918.9	
Monto total ejercido 2022			151,662.2	
 2021-27-CE-A-119-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción del entronque Francisco J. Santamaría km 16+471, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical, incluye trabajos faltantes y complementarios del PIV km 15+857 y del subtramo comprendido del km 5+000 al km 16+471 de la carretera: Est-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, en el municipio de Huimanguillo, estado de Tabasco".	03/11/21	Coyatoc Construcciones, S.A. de C.V.	81,771.8	15/11/21-14/09/22 304 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 43 días naturales.				
Convenio núm. 2021-27-CE-A-119-W-01-2022 de ampliación del monto.	25/04/22		17,402.8	
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 13 días naturales.	01/06/22			
Convenio núm. 2021-27-CE-A-119-W-02-2022 de modificación de volúmenes.	29/08/22			
Convenio núm. 2021-27-CE-A-119-W-03-2022 convenio de diferimiento del plazo por lluvias atípicas para concluir el 20/10/22.	12/09/22			
A la fecha de la visita de inspección física (junio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito, pero con adeudo a favor del contratista, y en operación.				
Total modificado			99,174.6	304 d.n.
Monto erogado en obra en 2021			9,180.7	
Monto erogado en obra en 2022			89,993.9	
Ajuste de costos en 2022			8,946.1	
Monto subtotal ejercido 2022			98,940.0	
IVA			15,830.4	
Monto total ejercido 2022			114,770.4	
 2022-27-CE-A-019-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ LPN.	22/04/22	Suno, S.A. de C.V.	1,983.0	25/04/22-31/10/22 190 d.n.
"Supervisión de los trabajos de construcción de las gasas 40, 50, 60 y 92 del entronque Cárdenas km 1+000 y PIV km 4+870; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical, incluye trabajos faltantes y complementarios del entronque Cárdenas gasas 10 y 11 y del subtramo comprendido del km 1+780 al km 5+000 de la carretera: Est-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, Lim. Edos. Tab/Ver dentro del municipio de Huimanguillo Tabasco y Las Choapas en el Estado de Veracruz".				
Convenio núm. 2022-27-CE-A-019-Y-01-2022 convenio de ampliación del plazo.	28/10/22		01/11/22-20/11/22 20 d.n.	

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (junio de 2022) los servicios del contrato se encontraban concluidos, recibidos y en proceso de finiquito.				
Total modificado			1,983.0	210 d.n.
Monto subtotal ejercido 2022			1,983.0	
IVA			317.3	
Monto total ejercido en 2022			2,300.3	
2022-27-CE-A-018-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	22/04/21	Viagenesis Consultoría e Ingeniería, S.A. de C.V.	1,997.6	25/04/22-31/10/22 190 d.n.
“Supervisión de los trabajos de construcción del entronque Francisco J. Santa María km 16+471; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical, incluye trabajos faltantes y complementarios del P.I.V. km 15+857 y del subtramo comprendido del km 5+000 al km 16+471 de la carretera: Est-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla en el municipio de Huimanguillo, estado de Tabasco”.				
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) los servicios se encuentran concluidos, recibidos y finiquitados.				
Total contratado			1,997.6	190 d.n.
Monto subtotal ejercido 2022			1,997.6	
IVA			319.6	
Monto total ejercido en 2022			2,317.2	
2022-27-CE-A-021-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP “Implementación y seguimiento ambiental del 2022 de los términos y condiconantes del oficio resolutivo núm. S.G.P.A./DGIRA.DG.6358.09 y SGPA/DGGFS/712/2998/18, del proyecto denominado: Construcción de la carretera estación Chontalpa-Entr. autopista Las Choapas-Ocozocoautla, del km 1+000 al km 16+340, en los estados de Tabasco y Veracruz”.	29/04/22	Consorcio Ambiental Padilla y Valencia, S.A. de C.V.	4,103.2	01/05/22-30/11/22 214 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) los servicios del contrato se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
Total contratado			4,103.2	214 d.n.
Monto subtotal ejercido 2022			4,103.2	
IVA			656.5	
Monto total ejercido en 2022			4,759.7	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Tabasco, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

LPN Licitación pública nacional.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto a revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como de determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

## Resultados

1. Se observaron pagos en exceso por 363.5 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, debido a que con cargo en las estimaciones núms. 4 CAM y 11 con periodos de ejecución del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2022, la residencia de obra del Centro SICT Tabasco autorizó y la supervisión externa avaló los pagos de 101.54 m<sup>3</sup> y 1,786.48 m<sup>3</sup> en los conceptos núms. 25, “Lavadero de 1.80 m de ancho de concreto...” y 33, “Carpeta asfáltica con mezcla en caliente...”, de las cuales se pagaron ajustes de costos para estas cantidades y conceptos con cargo en la estimación núm. 2 de ajuste de costos, con periodo del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2022, pagada el 27 de diciembre de 2022; sin embargo, en la estimación núm. 12 con periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2022, se aplicaron deductivas de 62.97 m<sup>3</sup> y 707.37 m<sup>3</sup>, en cada concepto por lo que estas cantidades no debieron haberse considerado en la estimación de ajustes de costos que representan 43.4 y 320.1 miles de pesos pagados de más, conforme se detalla en la siguiente tabla:

AJUSTE DE COSTOS IMPROCEDENTES (Pesos, miles de pesos y metros cúbicos)											
clave	concepto	unidad	P.U.	Cantidad en deductiva	Importe de deductiva	Factor Art. 175 RLOPSRM	Importe	Factor Art. 57 LOPSRM	Factor de anticipo	Importe	Total de ajuste de costos (miles de pesos)
25	“Lavadero de 1.80 m de ancho de concreto...”	m <sup>3</sup>	\$4,630.07	35.19	162.9	0.009495	1.5	0.161015	1.00	26.2	27.8
25	“Lavadero de 1.80 m de ancho de concreto...”	m <sup>3</sup>	\$4,630.07	27.78	128.6	0.009495	1.2	0.159995	0.70	14.4	15.6
33	“Carpeta asfáltica con mezcla caliente...”	con en	m <sup>3</sup>	707.37	2,635.1	0.009495	25.0	0.159995	0.70	295.1	320.1
Total											363.5

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Tabasco; tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/309/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-163 y 5.1.0.1.-182 del 20 y 27 de septiembre de 2023, adjuntó copia del oficio núm. 6.26.412.-221/2023 del 18 de septiembre de 2023 con el cual el Director General del Centro SICT Tabasco proporcionó copia de las líneas de captura de la Tesorería de la Federación núms. 0023ABTN196566174257 y 0023ABTN581066012248 del 15 de septiembre de 2023 y transferencias bancarias de fecha 19 de septiembre de 2023 del banco BBVA México, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México por el monto observado de 363.5 miles de pesos y 37.0 miles de pesos por intereses.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se acreditó el reintegro del monto observado mediante la presentación de las líneas de captura y transferencias bancarias de los depósitos a la Tesorería de la Federación por 363.5 miles de pesos más 37.0 miles de pesos por concepto de intereses.

2. Se observaron pagos en exceso por 10,567.7 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, en el concepto núm. 4, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de BANCO, en el cuerpo de terraplén compactado al 90.0% conforme lo indicado en el proyecto...", desglosados de la manera siguiente: 2,019.1 miles de pesos debido a que con cargo en la estimación núm. 1 CAM con un periodo de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2022, pagada el 21 de junio de 2022, la residencia de obra del Centro SICT Tabasco autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 11,182.46 m<sup>3</sup> en el tramo del km 10+740 al km 10+860 y del km 10+940 al km 11+100 que corresponden a las gasas 10 y 11, sin considerar que dicho volumen ya había sido pagado en la estimación de finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-27-CE-A-035-00-2021, con un periodo de ejecución del 4 de febrero al 30 de noviembre de 2021, con el concepto núm. 6, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de BANCO, ... compactado al 90.0% ... ", en las mismas gasas y tramos; 492.9 miles de pesos debido a que con cargo en la estimación núm. 4 con periodo de ejecución del 1 al 28 de febrero de 2022, pagada el 17 de marzo del mismo año, igualmente se autorizó y avaló el pago de 8,087.40 m<sup>3</sup> en el tramo del km 40+320 al km 40+500, correspondiente a la gasa 40, sin considerar que 2,729.80 m<sup>3</sup> ya habían sido pagados en el mismo tramo en la estimación núm. 3 con un periodo de ejecución del 1 al 31 de enero de 2022; y 8,055.7 miles de pesos debido a que con cargo en las estimaciones núms. 3, 4, 5, 6, 7, 1 CAM, 8 y 12 con periodos de ejecución del 1 de enero al 31 de octubre de 2022, del contrato núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, pagadas a partir del 16 de febrero de 2022, la residencia de obra autorizó y la supervisión externa avaló 88,014.32 m<sup>3</sup>; y con cargo en la estimación de finiquito, con periodo de ejecución del 4 de febrero al 30 de noviembre de 2021, del contrato núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021, igualmente se autorizaron y aclararon 52,798.15 m<sup>3</sup>, 64,460.34 m<sup>3</sup> y 32,406.44 m<sup>3</sup> (57,188.81 m<sup>3</sup>-24,782.37 m<sup>3</sup> observados en la auditoría núm. 297 de la Cuenta Pública 2021) con los conceptos núms. 4, 5 y 6 referentes a la construcción de terraplenes compactados al 90.0%, cuyos volúmenes en ambos contratos suman un total estimado y pagado de 237,679.25 m<sup>3</sup>; y de acuerdo con la cuantificación de dicho concepto con base en los planos del proyecto autorizado en todas las gasas del citado entronque el volumen total sería de 193,064.00 m<sup>3</sup>, por lo que resulta una diferencia de 44,615.25 m<sup>3</sup> que multiplicados por su precio unitario de \$180.56 nos da el importe observado pagado de más, sin que se tenga evidencia de modificaciones de los volúmenes considerados en el proyecto autorizado conforme se detalla en la siguiente tabla:

**DUPLICIDAD DE VOLÚMENES**  
(Pesos, miles de pesos y metros cúbicos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Importe diferencia (miles de pesos)
DEL KM 10+740 AL KM 10+860 Y DEL KM 10+940 AL KM 11+100 QUE CORRESPONDEN A LAS GASAS 10 Y 11							
4	"Construcción de terraplenes...compactado al 90.0%..."	m <sup>3</sup>	\$180.56	11,182.46	0.0	11,182.46	2,019.1
DEL KM 40+320 AL KM 40+500 CORRESPONDIENTE A LA GASA 40							
4	"Construcción de terraplenes...compactado al 90.0%..."	m <sup>3</sup>	\$180.56	8,087.40	5,357.60	2,729.80	492.9
Total							2,512.0

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Tabasco; tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

**DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO CUANTIFICADO EN EL PROYECTO**  
(Pesos, miles de pesos y metros cúbicos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada	Cantidad cuantificada en proyecto	Diferencia a favor de la entidad fiscalizada	Importe de la diferencia
Contrato de obra núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021							
4	"Construcción de terraplenes ...de cortes...compactado al 90.0% ...".	m <sup>3</sup>	\$37.15	52,798.15			
5	""Construcción de terraplenes ...de cortes con cal hidratada ...compactado al 90.0% ...".	m <sup>3</sup>	\$303.59	64,460.34			
6	"Construcción de terraplenes ..de banco...compactado al 90.0% ...".	m <sup>3</sup>	\$298.40	32,406.44			
Subtotal				149,664.93			
Contrato de obra núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021							
4	"Construcción de terraplenes ...de banco...compactado al 90.0% ...".	m <sup>3</sup>	\$180.56	88,014.32			
			\$180.56	237,679.25	193,064.00	44,615.25	8,055.7
DUPLICIDAD DE VOLUMENES							2,512.0
DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO CUANTIFICADO EN EL PROYECTO							8,055.7
TOTAL							10,567.7

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Tabasco; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos de obra pública núms. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021 y 2021-27-CE-A-035-W-00-2021 revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto, del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/309/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-163 y 5.1.0.1.-182 del 20 y 27 de septiembre de 2023, adjuntó copia del oficio núm. 6.26.412.-221/2023 del 18 de septiembre de 2023 con el cual el Director General del Centro SICT Tabasco proporcionó copia de los dictámenes técnicos emitidos por la Unidad de Servicios Técnicos del Centro SCT Tabasco núms: UGST/SO/RGCF/001/2021 y UGST/SO/RGCF/005/2022 de fechas 15 de enero de 2021 y 28 de abril de 2022 en donde se plantea la problemática de la diferencia de niveles de la rasante entre el proyecto nuevo y la troncal construida anteriormente, por lo que surge la necesidad de modificar el nivel de rasante para ligar las rasantes de la troncal construida con las gasas 10, 11, 40, 50, 60 y 92 y se proporcionó el proyecto modificado de fecha diciembre de 2022, consistente en Planta General del Proyecto del Entronque Cárdenas, Plano del Perfil y las Secciones de Construcción manifestando que se encuentran debidamente firmados por la Dirección General de Proyectos de la SICT, así como copia de la estimación del finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021 y el comprobante de pago de la misma a través de la transferencia bancaria del banco BBVA del 28 de agosto de 2023, que incluye la deductiva del total de la obra pagada y la aditiva con el proyecto modificado, así como los generadores correspondientes de los conceptos observados. Con respecto a los volúmenes observados de 11,182.46 m<sup>3</sup> y 8,087.40 m<sup>3</sup> en el concepto 4, “Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de BANCO, en el cuerpo de terraplén compactado al 90.0%...” aunque son los mismos cadenamientos pagados en el finiquito del contrato núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021, estos trabajos se pagaron debido a que las lluvias de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, así como el tráfico de vehículos que sin autorización se metían en la zona de los trabajos, siendo que dichos tramos aún no se encontraban en operación, ocasionando daños a la capa de terracerías, lo anterior quedó registrado en la minuta de fecha 2 de mayo de 2022, donde la Residencia de Obra hizo constar la necesidad de realizar la reposición de dichos trabajos, mismos que fueron ejecutados y apegados al proyecto de las gasas 10 y 11 autorizadas y aprobadas por la Dirección Adjunta de Proyectos, de la Dirección General de Carreteras.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación subsiste ya que con respecto a los volúmenes observados de 11,182.46 m<sup>3</sup> y 8,087.40 m<sup>3</sup> en el concepto núm. 4, “Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de BANCO, en el cuerpo de terraplén compactado al 90.0%...” se manifestó que aunque son los mismos cadenamientos indicados en el finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021, estos trabajos se pagaron debido a que las lluvias de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, así como el tráfico de vehículos que sin autorización ocasionaron daños a las terracerías,

y mediante minuta de fecha 2 de mayo de 2022, la Residencia de Obra señaló la necesidad de realizar la reposición de dichos trabajos, mismos que fueron ejecutados y apegados al proyecto modificado de fecha diciembre de 2022, debidamente firmado por la Dirección General de Proyectos de la SICT, así como copia de la estimación de finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021 y su comprobante de pago, que incluye la deductiva del total de la obra pagada y la aditiva con el proyecto modificado; sin embargo, al revisarse las secciones del proyecto modificado, en específico de las gasas 10 y 11, se recuantificó el concepto 4, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de BANCO, en el cuerpo de terraplén compactado al 90.0%...", obteniéndose un volumen de 157,008.67 m<sup>3</sup> pero se pagaron 185,629.76 m<sup>3</sup>, integrados por 174,447.30 m<sup>3</sup> con cargo a la estimación de finiquito del contrato de obra pública núms. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021, con periodo de ejecución del 4 de febrero al 30 de noviembre de 2021, pagada el 5 de mayo de 2022, y 11,182.46 m<sup>3</sup> con cargo a la estimación núm. 1 CAM del contrato núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, con periodo de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2022, pagada el 21 de junio de 2022, por lo que prevalece una cantidad de 28,621.09 m<sup>3</sup> menos 24,782.37 m<sup>3</sup> observados en la auditoría núm. 297 de la Cuenta Pública 2021, resulta una diferencia de 3,838.72 m<sup>3</sup> que multiplicados por el precio unitario de 180.56 pesos resulta un importe a favor de la entidad fiscalizada de 693.1 miles de pesos por lo que la observación persiste por este último monto.

#### 2022-0-09100-22-0309-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 693,119.28 pesos (seiscientos noventa y tres mil ciento diecinueve pesos 28/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, que consistió en realizar la "Construcción de las gasas 40, 50, 60 y 92 del entronque Cárdenas km 1+000 y PIV km 4+870, ... , incluye trabajos faltantes y complementarios del entronque Cárdenas gasas 10 y 11 y del subtramo comprendido del km 1+780 al km 5+000 de la carretera Est.-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, Lim. Edos. Tab./Ver., dentro del municipio de Huimanguillo, Tabasco y Las Choapas, en el estado de Veracruz", en el concepto núm. 4, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de BANCO, en el cuerpo de terraplén compactado al 90.0% conforme lo indicado en el proyecto ... ", debido a que la Residencia de Obra del Centro SICT Tabasco autorizó y la supervisión externa avaló un volumen de 185,629.76 m<sup>3</sup> integrados por 174,447.30 m<sup>3</sup> con cargo a la estimación de finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021 que consistió en realizar la "Construcción de las gasas 10 y 11 del entronque Cárdenas km 1+000 ..., estructura del km 10+613.07, ...de la carretera Est.-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, Lim. Edos. Tab./Ver., dentro del municipio de Las Choapas, en el estado de Veracruz", con periodo de ejecución del 4 de febrero al 30 de noviembre de 2021, pagada el 5 de mayo de 2022, y 11,182.46 m<sup>3</sup> con cargo a la estimación núm. 1 CAM del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, con periodo de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2022, pagada el 21 de junio de 2022; sin embargo, al cuantificar las secciones del proyecto modificado y autorizado por la Dirección General Adjunta de Proyectos de la SICT en específico de las gasas

10 y 11 se obtuvo un volumen total de 157,008.67 m<sup>3</sup> por lo que resulta en una cantidad de 28,621.09 m<sup>3</sup>, menos 24,782.37 m<sup>3</sup> observados en la auditoría núm. 297 de la Cuenta Pública 2021, resulta una diferencia de 3,838.72 m<sup>3</sup> que multiplicados por el precio unitario de 180.56 pesos resulta el importe observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en los controles internos de la residencia de obra y de la supervisión externa.

**3.** Se observaron pagos en exceso por 2,815.2 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, integrados por 2,751.4 miles de pesos debido a que con cargo en las estimaciones núms. 7, 11 y 2 CAM., con periodos de ejecución del 1 al 31 de mayo, 1 al 30 de septiembre y del 1 al 30 de junio de 2022, pagadas a partir del 20 de junio de 2022, la residencia de obra del Centro SICT Tabasco autorizó y la supervisión externa avaló los pagos de 2,035.98 m<sup>3</sup>, 134.60 m<sup>3</sup>, 18,049.66 m<sup>2</sup> y 658.87 m<sup>3</sup> de los conceptos núms. 9, “Arrope con material producto del despalme...”; 30, “Subase hidráulica...”; 31, “Riego de impregnación...”; y 32, “Base estabilizada con materiales procedentes de bancos...”, que ya habían sido pagados con cargo en la estimación de finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021, que consistió en realizar la “Construcción de las gasas 10 y 11 del entronque Cárdenas km 1+000 ..., estructura del km 10+613.07, ...de la carretera Est.-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, Lim. Edos. Tab./Ver., dentro del municipio de Las Choapas, en el estado de Veracruz”, con periodo de ejecución del 4 de febrero al 30 de noviembre de 2021, en los cedramientos del km 10+720 al km 11+180 en el primer concepto; del km 10+680 al km 10+720 en el segundo; del km 10+080 al km 10+720 en el tercero; y del km 10+100 al km 10+174.82 y del 10+320 al km 10+380 en el cuarto; y 63.8 miles de pesos debido a que con cargo en dicha estimación de finiquito del mencionado contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021, con periodo de ejecución del 4 de febrero al 30 de noviembre de 2021, pagada el 5 de mayo de 2022, la residencia de obra del Centro SICT Tabasco autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 15,315.45 m<sup>3</sup> del concepto núm. 2, “Despalme de 30 cm de espesor...” que difieren de los 12,300.00 m<sup>3</sup> que resultan de multiplicar 41,000.00 m<sup>2</sup>, área que se pagó del concepto núm. 1, “Desmonte, cualquiera que sea su tipo....”, por los 0.30 m de espesor, lo que resulta en una diferencia a favor de la entidad fiscalizada de 3,015.45 m<sup>3</sup>, conforme se detalla en las siguientes tablas:

**DUPLICIDAD DE CADENAMIENTOS**  
(Pesos, miles de pesos, metros cúbicos y metros cuadrados)

Num.	Descripción	Unidad	Pagado por la SICT		Cadenamiento duplicado	P. U.	Pagado nuevamente por la SICT	
			contrato núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021	contrato núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021			Cantidad	Importe (miles de pesos)
Concepto			clave	Cantidad			Cantidad	Importe (miles de pesos)
9	"Arrope con el material producto del despalme..."	m <sup>3</sup>	11	226.71	Del km 10+720 al km 11+180	\$16.74	2,035.98	34.1
30	"Subase hidráulica..." .	m <sup>3</sup>	31	276.85	Del km 10+680 al km 10+720	\$660.08	134.6	88.8
31	"Riego de impregnación ... "	m <sup>2</sup>	32	10,209.63	Del km 10+080 al km 10+720	\$23.17	18,049.66	418.2
32	"Base estabilizada con materiales procedentes de banco..." .	m <sup>3</sup>	NP-007	232.46	Del km 10+100 al km 10+174.82 y del 10+320 al km 10+380	\$3,354.74	658.87	2,210.3
Total								2,751.4

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Tabasco; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos de obra pública núms. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021 y 2021-27-CE-A-035-W-00-2021 revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**DIFERENCIA DE VOLUMEN**  
(Pesos, miles de pesos y metros cúbicos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad pagada SICT	Cantidad ASF cuantificada	Diferencia	Importe diferencia
2	"Despalme de 30 cm de espesor"	m <sup>3</sup>	\$21.15	15,315.45	12,300.00	3,015.45	63.8

DUPLICIDAD DE CADENAMIENTOS	2,751.4
DIFERENCIA DE VOLUMEN	63.8
<b>TOTAL</b>	<b>2,815.2</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Tabasco; tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I y VI y 115, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la cláusula sexta, párrafos primero y quinto, del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/309/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-163 y 5.1.0.1.-182 del 20 y 27 de septiembre de 2023, adjuntó copia del oficio núm. 6.26.412.-221/2023 del 18 de septiembre de 2023 con el cual el Director General del Centro SICT Tabasco manifestó que con respecto a los volúmenes observados en los conceptos núms. 9, "Arrope con material producto de despalme", 30, "Subbase hidráulica,..." y 31, "Riego de impregnación...", aunque son los mismos cadenamientos indicados en el finiquito del contrato núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021, estos trabajos se pagaron debido a que las lluvias de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, así como el tráfico de vehículos sin autorización se metían en la zona de los trabajos, siendo que dicho tramos aún no se encontraban en operación, ocasionando daños a las terracerías, al arrope de taludes, y a la capa de subbase hidráulica, y mediante minuta de fecha 2 de mayo de 2022, la Residencia de Obra hizo constar la necesidad de realizar la reposición de dichos trabajos, mismos que fueron ejecutados y apegados al proyecto de las gasas 10 y 11 autorizadas y aprobadas por la Dirección Adjunta de Proyectos, de la Dirección General de Carreteras. Respecto al concepto 32, "Base estabilizada...", se proporcionó copia del proyecto modificado y autorizado y de la estimación de finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, con su factura y transferencia, en donde se integró la deductiva del volumen pagado de 658.87 m<sup>3</sup> en los tramos del km 10+100 al km 10+174.82 y del 10+320 al km 10+380 y se aplicó una aditiva en el mismo tramo de 403.20 m<sup>3</sup> lo que resulta en una diferencia a favor de la entidad fiscalizada de 255.67 m<sup>3</sup> que equivalen a 857.7 miles de pesos; no obstante lo anterior, una vez revisados los generadores de los volúmenes pagados en los finiquitos de los contratos de obra pública núms. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021 y 2021-27-CE-A-118-W-00-2021 por 232.46 m<sup>3</sup> y 403.20 m<sup>3</sup> lo que da un total de 635.66 m<sup>3</sup> que comparado con el volumen del proyecto modificado de 472.93 m<sup>3</sup>, resultó una diferencia de 162.73 m<sup>3</sup> por un importe de 545.9 miles de pesos más intereses generados por 75.6 miles de pesos, proporcionando copia de las líneas de captura de la Tesorería de la Federación núms. 0023ABTN206566179240 y 0023ABTN471066019269 del 15 de septiembre de 2023 y de las transferencias bancarias del banco BBVA del 19 de septiembre de 2023 con lo que se comprueba el reintegro correspondiente. Por último, respecto al concepto núm. 2, "Despalme de 30 cm de espesor..." se aclara que el volumen de 15,315.45 m<sup>3</sup> fue ejecutado conforme al proyecto modificado autorizado que se proporciona.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, ya que respecto al concepto 32, "Base estabilizada...", proporcionó copia del proyecto modificado y autorizado y de la estimación de finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021 con su factura y transferencia, en donde se integró la deductiva del volumen pagado de 658.87 m<sup>3</sup> en los tramos del km 10+100 al km 10+174.82 y del 10+320 al km 10+380 y se aplicó una aditiva en el mismo tramo de 403.20 m<sup>3</sup> lo que resulta en una diferencia a favor de la entidad fiscalizada de 255.67 m<sup>3</sup> que equivalen a 857.7 miles de pesos, no obstante lo anterior, una vez revisados los generadores de los volúmenes pagados en los finiquitos de los contratos de obra pública núms. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021 y 2021-27-CE-A-118-W-00-2021 por 232.46 m<sup>3</sup> y 403.20 m<sup>3</sup> lo que da un total de 635.66 m<sup>3</sup> que comparado con el volumen del proyecto modificado de 472.93 m<sup>3</sup>, resultó una diferencia de 162.73 m<sup>3</sup> por un

importe de 545.9 miles de pesos más intereses generados por 75.6 miles de pesos, proporcionando copia de las líneas de captura y de las transferencias bancarias del banco BBVA con lo que se comprueba el reintegro correspondiente. Asimismo, en relación al concepto núm. 2, "Despalme de 30 cm de espesor..." se aclaró que el volumen de 15,315.45 m<sup>3</sup> fue ejecutado conforme al proyecto modificado autorizado que se proporcionó, con lo que se atiende lo observado y se justifica un monto de 993.4 miles de pesos; sin embargo, no obstante que la entidad fiscalizada manifestó que con respecto a los volúmenes observados en los conceptos núms. 9, "Arrope con material producto de despalme", 30, "Subbase hidráulica,..." y 31, "Riego de impregnación..." son los mismos cadenamientos indicados en el finiquito del contrato núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021, estos trabajos se pagaron debido a que las lluvias de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, así como el tráfico de vehículos que sin autorización ocasionaron daños a las terracerías, arrope de taludes y a la capa de subbase hidráulica, y proporcionó copia de la minuta de fecha 2 de mayo de 2022, en donde se hizo constar la necesidad de realizar la reposición de dichos trabajos, con lo que justifica los volúmenes duplicados de los conceptos núms. 9 y 30, pero no justificó el pago duplicado del concepto 31 ya que dicho concepto se ejecutó a partir del mes de julio, por lo que no fue afectado por las situaciones mencionadas en la minuta, quedando pendiente por aclarar el monto de 418.2 miles de pesos por lo que la observación persiste por este último monto.

#### 2022-0-09100-22-0309-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 418,210.62 pesos (cuatrocientos dieciocho mil doscientos diez pesos 62/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, que consistió en realizar la "Construcción de las gasas 40, 50, 60 y 92 del entronque Cárdenas km 1+000 y PIV km 4+870, ... , incluye trabajos faltantes y complementarios del entronque Cárdenas gasas 10 y 11 y del subtramo comprendido del km 1+780 al km 5+000 de la carretera Est.-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, Lim. Edos. Tab./Ver., dentro del municipio de Huimanguillo, Tabasco y Las Choapas, en el estado de Veracruz", debido a que con cargo en las estimaciones núms. 11 y 2 CAM., con periodos de ejecución del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 30 de junio de 2022, pagadas a partir del 11 de octubre de 2022, la residencia de obra del Centro SICT Tabasco autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 18,049.66 m<sup>2</sup> del concepto núm. 31, "Riego de impregnación ... ", que ya habían sido pagados con cargo en la estimación de finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021, que consistió en realizar la "Construcción de las gasas 10 y 11 del entronque Cárdenas km 1+000 ..., estructura del km 10+613.07, ... de la carretera Est.-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, Lim. Edos. Tab./Ver., dentro del municipio de Las Choapas, en el estado de Veracruz", con periodo de ejecución del 4 de febrero al 30 de noviembre de 2021, pagada el 5 de mayo de 2022, en los cadenamientos del km 10+080 al km 10+720, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI y 115, fracción X; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, cláusula sexta, párrafos primero y quinto.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en los controles internos de la residencia de obra y de la supervisión externa.

4. Se observaron pagos en exceso por 1,959.2 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-27-CE-A-119-W-00-2021, integrados por 6.7 miles de pesos y 1,492.9 miles de pesos debido a que con cargo en la estimación núm. 10, con un periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2022, pagada el 22 de septiembre del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Tabasco autorizó y la supervisión externa avaló los pagos de 115.86 m<sup>3</sup> y 838.48 m<sup>3</sup> de los conceptos núms. 12, “Pedraplén colocado a volteo con tamaño de entre 10 y 30 cm de diámetro”, y EXT-001, “Suministro y colocación de roca de diámetro de 30 a 50 cm para formalización de pedraplén...”, respectivamente, para el desplante de las tuberías en las obras de drenaje ubicadas en los cadenamientos km 20+492, km 516+203.80 y km 516+629.26, sin considerar que con cargo en la estimación núm. 6, con un periodo de ejecución del 1 al 30 de abril de 2022, ya se habían pagado 115.86 m<sup>3</sup> del concepto núm. 22, “Relleno de material granular tamaño máximo 7” de 0.70 cm de espesor ...”, para el desplante de dichas tuberías en las mismas obras de drenaje; y 459.6 miles de pesos debido a que con cargo en las estimaciones núms. 6, 10 y 1 CAM, con periodos de ejecución del 1 al 30 de abril, del 1 al 31 de agosto y del 12 de febrero al 31 de marzo de 2022, pagadas a partir del 17 de mayo de 2022, igualmente se autorizó y avaló el pago de 1,767.13 m<sup>3</sup> en el concepto núm. 5, “Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de bancos...”, sin considerar el descuento de las obras de drenaje mencionadas, de conformidad con la siguiente tabla:

## DUPLICIDAD DE VOLUMEN

(Pesos, miles de pesos y metros cúbicos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad pagada SICT	Cantidad ASF cuantificada	Diferencia	Importe diferencia
12	"Pedraplén colocado a volteo con tamaño de entre 10 y 30 cm de diámetro..."	m <sup>3</sup>	\$57.42	3,504.71	3,388.85	115.86	6.7
EXT 001	"Suministro y colocación de roca de diámetro de 30 a 50 cm para formalización de pedraplén;..."	m <sup>3</sup>	\$1,780.54	9,545.51	8,707.03	838.48	1,492.9
5	"Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de bancos,,,"	m <sup>3</sup>	\$260.10	1,767.13	0.00	1,767.13	459.6
							1,959.2

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Tabasco; tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-119-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/309/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-163 y 5.1.0.1.-182 del 20 y 27 de septiembre de 2023, adjuntó copia del oficio núm. 6.26.412.-221/2023 del 18 de septiembre de 2023 con el cual el Director General del Centro SICT Tabasco proporcionó anexo fotográfico de la ejecución de los conceptos núms. 12, "Pedraplén colocado a volteo con tamaño de entre 10 y 30 cm de diámetro", y EXT-001, "Suministro y colocación de roca de diámetro de 30 a 50 cm para formalización de pedraplén..." y manifestó que por error involuntario en la estimación de finiquito se consideró como volumen ejecutado y verificado físicamente en campo la cantidad de 115.86 m<sup>3</sup> del concepto núm. 22, "Relleno de material granular tamaño máximo 7" de 0.70 cm de espesor ..." por un importe total de 154.5 miles de pesos integrado por 132.6 miles de pesos, realizándose el reintegro de dicho monto más los intereses generados por 21.9 miles de pesos. Así como, el generador en donde se descuentan las obras de drenaje y el reintegro de 125.6 miles de pesos correspondientes al concepto núm. 5, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de bancos..." más los intereses generados por 21.8 miles de pesos, arrojando un importe de 147.4 miles de pesos, resultando un importe total de 301.9 miles de pesos, y proporcionó copia de la línea de captura núm. 0023ABSU086566149221 del 12 de septiembre de 2023 y del comprobante de pago CIE del banco BBVA del 14 de septiembre del mismo año, con lo que se comprueba el resarcimiento correspondiente.

Después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionó anexo fotográfico de la ejecución de los conceptos núms. 12, y EXT-001, con lo que justificó las cantidades observadas de 115.86 m<sup>3</sup> y 838.43 m<sup>3</sup>, respectivamente, por un monto de 1,499.6 miles de pesos y manifestó que por error involuntario en la estimación de finiquito se consideró como volumen ejecutado y verificado físicamente en campo la cantidad de 115.86 m<sup>3</sup> del concepto núm. 22, "Relleno de material granular tamaño máximo 7" de 0.70 cm de espesor ..." por un importe de 132.6 miles de pesos, realizándose el reintegro más los intereses generados por 21.9 miles de pesos, arrojando un importe total de 154.5 miles de pesos. Así como el generador en donde se descuentan las obras de drenaje con lo que de los 1,767.13 m<sup>3</sup> se justifican 1,284.30 m<sup>3</sup> por 334.0 miles de pesos y se realiza el reintegro de 482.83 m<sup>3</sup> por 125.6 miles de pesos del concepto núm. 5, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de bancos..." más los intereses generados en cantidad de 21.8 miles de pesos, arrojando un importe de 147.4 miles de pesos, para un total de 301.9 miles de pesos, y se proporcionó copia de la línea de captura y del comprobante de pago CIE del banco BBVA del 14 de septiembre del mismo año, con lo que se comprueba el resarcimiento correspondiente.

5. Se observó un pago en exceso por 2,964.0 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, debido a que con cargo en la estimación núm. 12, con periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2022, pagada el 27 de diciembre del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Tabasco autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 74 piezas del concepto núm. 132, "Terminal de amortiguamiento al principio de la barrera de la orilla de corona"; sin embargo, en la visita de inspección física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Tabasco realizaron del 11 al 14 de julio de 2023 se verificaron sólo 19 piezas colocadas en las gasas 10, 11, 40, 60 y 92, de donde resulta una diferencia de 55 piezas pagadas de más que multiplicadas por su precio unitario de 53,890.50 pesos nos da el monto observado.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/309/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-163 y 5.1.0.1.-182 del 20 y 27 de septiembre de 2023, adjuntó copia del oficio núm. 6.26.412.-221/2023 del 18 de septiembre de 2023 con el cual el Director General del Centro SICT Tabasco manifestó que en referencia al concepto núm. 132, "Terminal de amortiguamiento al principio de la barrera de la orilla de corona" se colocaron 19 piezas en las gasas 10, 11, 40, 60 y 92 del entronque Cárdenas, mismas que la autoridad auditora verificó en su visita de campo, y se proporcionó reporte fotográfico de 11 piezas más con sus ubicaciones georreferenciadas ubicadas en la zona de la troncal (comprendido del km 1+780 al km 5+000); asimismo, se entregó copia de la estimación de finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, con periodo de ejecución del 15 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2022, en la que se integra la deductiva de las 74 piezas pagadas en la estimación núm. 12 y se hace la aditiva de 30 piezas colocadas, enviando además la transferencia electrónica con número de

movimiento 000073023 de fecha 28 de agosto de 2023 con el que se comprueba el pago de dicha estimación.

Después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionó copia del reporte fotográfico de 11 piezas más de la terminal de amortiguamiento, con sus ubicaciones georreferenciadas ubicadas en la zona de la troncal con lo cual del importe originalmente observado de 2,964.0 miles de pesos se justifican 592.8 miles de pesos y envió copia de la estimación de finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, con periodo de ejecución del 15 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2022 pagada el 28 de agosto de 2023, en la que se integra la deductiva de las 74 piezas pagadas en la estimación núm. 12 y se hace la aditiva de 30 piezas colocadas, enviando además la transferencia electrónica lo que se comprueba el pago de dicha estimación y el resarcimiento de 2,371.2 miles de pesos.

6. Con la revisión del proyecto “Construcción y Ampliación de la Carretera Estación Chontalpa-Entronque Autopista Las Choapas-Ocozocoautla”, con clave 06096470005, la entidad fiscalizada acreditó que los procesos de contratación realizados mediante las licitaciones públicas nacionales núms. LO-009000984-E11-2022, LO-009000984-E12-2022 y LO-009000984-E18-2022, para adjudicar los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precio unitario y tiempo determinado núms. 2022-27-CE-A-018-Y-00-2022, 2022-27-CE-A-019-Y-00-2022 y 2022-27-CE-A-021-Y-00-2022, que consistieron en realizar la “Supervisión de los trabajos de construcción del entronque Francisco J. Santa María km 16+471; ... y complementarios del P.I.V. km 15+857 y del subtramo comprendido del km 5+000 al km 16+471 de la carretera: Est-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla ...”, la “Supervisión de los trabajos de construcción de las gasas 40, 50, 60 y 92 del entronque Cárdenas km 1+000 y PIV km 4+870; ... Cárdenas gasas 10 y 11 y del subtramo comprendido del km 1+780 al km 5+000 de la carretera: Est-Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, ... ”, y la “Implementación y seguimiento ambiental ... del proyecto denominado: Construcción de la carretera estación Chontalpa-Entr. ... en los estados de Tabasco y Veracruz”, dentro del municipio de Huimanguillo del estado de Tabasco, cumplieron con la normativa y legislación aplicable. Asimismo, de acuerdo con la Cuenta Pública 2022, el proyecto tiene una inversión ejercida de 1,376,433.5 miles de pesos, y un porcentaje de avance físico del 100.0 %, y con la visita de inspección física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Tabasco realizaron del 11 al 14 de julio de 2023 se constató que dicho proyecto se encuentra en operación.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 5,509,860.02 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,398,530.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 156,362.31 pesos se generaron por cargas financieras; 1,111,329.90 pesos están pendientes de aclaración.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción y Ampliación de la Carretera Estación Chontalpa-Entrronque Autopista Las Choapas-Ocozocoautla”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 693.1 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, en el concepto núm. 4, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de

BANCO, en el cuerpo de terraplén compactado al 90.0% conforme lo indicado en el proyecto ... ".

- Pagos en exceso por 418.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, debido a que se estimaron y pagaron 18,049.66 m<sup>2</sup> en el concepto núm. 31, "Riego de impregnación..."; que ya habían sido pagados en el contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-035-W-00-2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Nogueda Solís

Director de Auditoría "D2"

Director General

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Tabasco de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones X y XI
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del contrato de obra pública núm. 2021-27-CE-A-118-W-00-2021, cláusulas primera, párrafo primero, sexta, párrafos primero y quinto, y octava, párrafos primero y séptimo

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.